

BASES DE POSTULACIÓN PROYECTO BECAS PROMETEO "BECARIOS/AS INVESTIGADOR/AES EXPERTO/AS/AS DE ALTO NIVEL"

A. OBJETIVO DEL PROYECTO

Fortalecer las capacidades de conocimiento de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados en Ecuador, con el objetivo de que el resultado de sus actividades de investigación y conocimientos transferidos en temas especializados puedan ser aplicados a nivel nacional, para lograr la apropiación y generación de conocimiento científico de calidad en el territorio nacional.

Objetivos Específicos:

- Conceder becas de investigación a experto/as/as que cuenten con la más alta formación y
 calificación para la generación de conocimiento que asegure el desarrollo de proyectos de
 investigación para la mejora de las áreas estratégicas a nivel nacional.
- Incentivar a las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados en Ecuador, que desarrollen proyectos de investigación y transferencia de conocimiento acordes a las necesidades productivas del Ecuador, el cambio de su matriz productiva y el fortalecimiento del talento humano en sectores productivos priorizados.

B. JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de investigación, tecnología e innovación es uno de los pilares fundamentales por el cual se encamina la posibilidad de alcanzar otro modelo de gestión dentro de la institución pública y los sectores productivos priorizados. Está especialmente diseñado para afrontar las dificultades de un mundo que atraviesa grandes crisis y que tiene escasas posibilidades para crear condiciones favorables de vida, en especial para las poblaciones menos instruidas y capacitadas.

En 2010, la inversión en I+D+i en el Ecuador llegó al 0,48% del PIB, valor que está por debajo de la media de varios países de América Latina y más aún del deseable 1% establecido por la UNESCO. En 2012 había 735 investigador/aes desarrollando actividades científicas en los institutos públicos, del total de investigadores, permanentes y esporádicos, el 36% posee el nivel de maestría; el 36% un título de tercer nivel y el 8% nivel de doctorado. En cuanto a la producción de publicaciones de las instituciones de educación superior, el 75% publicó informes o memorias de eventos



académicos, seguido de un 63% que produjo revistas técnico-científicas y un 62% publicó libros con ISBN¹.

Por ello, el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017 de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador plantea "fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía", considerando que la libertad individual y social exige la emancipación del pensamiento, es decir que el conocimiento más que un medio para saber, es un instrumento para la libertad individual, para la emancipación social y para vivir y convivir bien, es decir para encontrar la libertad, satisfacer necesidades, garantizar derechos, cambiar el patrón de acumulación y distribución, vivir en armonía con la naturaleza y convivir en una democracia democratizada y de calidad². De esta manera contempla como política y lineamiento estratégico del Estado: "promover la interacción recíproca entre la educación, el sector productivo y la investigación científica y tecnológica, para la transformación de la matriz productiva y la satisfacción de necesidades"3, a través del impulso de la formación de talento humano para la innovación social, la investigación básica y aplicada en áreas de producción priorizadas, así como la articulación de redes de investigación e innovación. También se plantea como mecanismo la promoción de la transferencia, el desarrollo y la innovación tecnológica, a fin de impulsar la producción nacional de calidad y alto valor agregado, con énfasis en los sectores priorizados. La incorporación de "Investigadores/as Expertos/as de alto nivel", nacionales y extranjeros, residentes en el exterior, permitirá contar con capital humano de alto nivel, que desarrollen, asesoren, fomenten y fortalezcan proyectos institucionales, logrando con esto una amplia transferencia de conocimientos dentro de las entidades públicas y los sectores productivos, además de su compromiso a impulsar políticas, estrategias, planes, programas o proyectos para la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) de tecnologías de información y comunicación (TIC), conforme a las políticas y lineamientos estratégicos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

El Proyecto "Becas Prometeo" para "Investigadores/as Expertos/as de alto nivel" surge de la necesidad de incrementar la investigación, las capacidades y transferencia de conocimiento en instituciones como: institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realicen, actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales, de acuerdo al modelo planteado por el gobierno ecuatoriano, que sugiere un cambio revolucionario que requerirá un uso intensivo del conocimiento transmitidos por investigadores/as expertos/as de alto nivel académico.

Además, el cambio de matriz productiva establece potenciar y fortalecer a los sectores productivos en los cuales ya tenemos grandes ventajas competitivas, a través de la incorporación de conocimiento, ciencia y tecnología, para generar una reducción inmediata de importaciones a partir de la ampliación de producción nacional existente o de generación de nueva producción.

¹ Obtenido del diagnóstico sobre el estado de ciencia, tecnología e innovación realizado por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, durante el periodo 2009-2013, publicado en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017.

² Objetivo 4 correspondiente a "Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía del Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.

³ Políticas y lineamientos estratégicos del objetivo 4 correspondiente a "Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía del Plan Nacional Para El Buen Vivir 2013 – 2017, de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.



C. SUJETOS

El Proyecto "Becas Prometeo" para "Investigador/aes/as Experto/as de alto nivel", contempla la participación de las siguientes partes intervinientes: la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y por otro lado, las personas naturales que tienen la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las distintas etapas por las que atraviesa el proceso de otorgamiento de beca, de acuerdo a las siguientes definiciones:

POSTULANTE: Persona natural de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, residente en el exterior, que cumpla con los requisitos establecidos para vincularse en calidad de investigador/a experto/a de alto nivel, que se somete a los procesos de postulación, precalificación y selección establecidos por la SENESCYT, previos a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de la beca y no le asegura la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la SENESCYT.

ADJUDICATARIO/A: Persona natural de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que ha superado los procesos de postulación, precalificación, selección y es declarado/a como tal por el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo".

POSTULANTE APROBADO/A: Persona natural de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, residente en el exterior, quien se encuentra condicionado/a temporalmente para ser adjudicatario/a de la beca hasta su confirmación de participación en el Proyecto, en vista de haber superado la etapa de precalificación y de haber sido aprobado por el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" en la etapa de selección.

BAREMO: Instrumento técnico de evaluación de méritos que se utiliza para proceder a calificar a los/as postulantes.

BECARIO/A PROMETEO: Persona natural, que en calidad de postulante, ha superado los procesos de postulación, precalificación, selección, adjudicación y es declarado/a como adjudicatario/a de la beca otorgada por la SENESCYT y haya suscrito el contrato de beca correspondiente.

COMITÉ EJECUTIVO DE "BECAS PROMETEO": Órgano encargado de estudiar el informe técnico emitido por la Gerencia del Proyecto, en el cual constarán: las calificaciones otorgadas a los/las postulantes sobre la base del baremo, el proyecto de investigación, elaborado conjuntamente por la institución de acogida y el/la postulante, así como una recomendación sobre la pertinencia de adjudicación de la beca y la verificación de existencia de recursos para financiar la vinculación de los/las becarios durante el periodo fiscal correspondiente. Fundamentado en el referido informe, el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" actuará como delegado del Secretario Nacional de la SENESCYT y procederá a adjudicar la beca a los/las postulantes, mediante resolución motivada.

INSTITUCIONES DE ACOGIDA.- Para efecto de las presentes bases, son instituciones de acogida las universidades, escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios públicos y particulares que reciban asignaciones y rentas del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados en Ecuador que requieran investigador/aes experto/as de alto nivel académico en las áreas determinadas por la SENESCYT, demuestren su interés formal de



incorporar Becario/as Prometeo a sus instituciones, y que sean validadas como tales por el Proyecto.

D. ÁREAS DE CONOCIMIENTO: El Proyecto "Becas Prometeo", otorga becas en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con la nomenclatura internacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para los campos de ciencia y tecnología:

110000 LOGICA 120000 MATEMATICAS 210000 ASTRONOMIA Y ASTROFISICA 220000 FISICA **230000 QUIMICA** 240000 CIENCIAS DE LA VIDA 250000 CIENCIAS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO 310000 CIENCIAS AGRARIAS 320000 CIENCIAS MÉDICAS 330000 CIENCIAS TECNOLOGICAS 510000 ANTROPOLOGIA 520000 DEMOGRAFIA 530000 CIENCIAS ECONOMICAS 540000 GEOGRAFIA 550000 HISTORIA 560000 CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO 570000 LINGUISTICA 580000 PEDAGOGIA 590000 CIENCIA POLITICA 610000 PSICOLOGIA 620000 CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS 630000 SOCIOLOGIA 710000 ETICA 720000 FILOSOFIA

Cada campo contempla las ramas y especialidades en las que se podrán desarrollar las diferentes actividades de investigación y transferencia de conocimientos en el Proyecto. Se podrán incorporar otras ramas previas al criterio de aprobación del Comité Ejecutivo de Becas Prometeo.

E. FINANCIAMIENTO

El Proyecto "Becas Prometeo" otorga becas que financian los costos necesarios para que los becario/as desarrollen actividades de investigación encaminadas a mejorar la calidad de la generación de conocimientos en universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado ecuatoriano, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados del país. El Proyecto

^{*} Para más información visite: http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000829/082946sb.pdf



cubre una inversión por becario/a, de acuerdo a su categoría, hasta un monto máximo según consta en el siguiente cuadro:

Categoría	Manutenció n mensual	Total Manutención (equivalente a 12 meses)	Pasajes aéreos (ida y vuelta, una vez)	Vivienda (mensual, hasta por 6 meses)	Seguro de salud y vida	Visitas científicas /académicas	Insumos	Hospedaje Inicial	Monto Máximo TOTAL
Investigador/a Experto/a de alto nivel 3	\$ 4.320,00	\$ 51.840,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 64.640,00
Investigador/a Experto/a de alto nivel 2	\$ 5.200,00	\$ 62.400,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 75.200,00
Investigador/a Experto/a de alto nivel 1	\$ 6.000,00	\$ 72.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 2.500,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 300,00	\$ 84.800,00

^{*} Monto máximo incluidos tasas e impuestos de ley"

F. RUBROS DE COBERTURA

Se considerarán los siguientes rubros de cobertura: hospedaje inicial, manutención, pasajes aéreos, vivienda, seguro de salud y vida, visitas científicas e insumos.

1. Hospedaje Inicial.- El Proyecto pagará al/a la Becario/a Prometeo, el hospedaje inicial por el monto máximo de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 300,00) y el pago corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen. El pago se procesará en el término de diez días contados a partir de la fecha de la presentación de los referidos documentos.

Este rubro no será reconocido al/ a la Becario/a Prometeo que al momento de la postulación ha arribado al Ecuador, en transcurso de los últimos tres meses luego de su residencia en el extranjero.

2. Manutención: Dentro de este rubro se contemplan los gastos por alimentación, vestimenta, servicios básicos, transporte interno, entre otros.

La manutención se pagará únicamente cuando el/la Becario/a Prometeo se encuentre en el Ecuador realizando actividades de investigación y transferencia de conocimiento en las instituciones de acogida designadas para el efecto.

Los valores por manutención por cada categoría son:

Categoría	Manutención mensual	Total Manutención (equivalente a 12 meses)
Investigador/a Experto/a de alto nivel 3	\$ 4.320,00	\$ 51.840,00
Investigador/a Experto/a de alto nivel 2	\$ 5.200,00	\$ 62.400,00
Investigador/a Experto/a de alto nivel 1	\$ 6.000,00	\$ 72.000,00

Durante el primer mes de vinculación, el pago corresponderá a un valor proporcional entre el primer día de actividades estipulado en el contrato y el último día de ese mes calendario. A partir del



segundo mes los pagos se procesarán mensualmente hasta la finalización de las actividades del/de la Becario/a Prometeo, que conste en la matriz de planificación.

Para el pago de la manutención, el/la Becario/a Prometeo deberá entregar a la Gerencia del Proyecto, en el término de los últimos cinco días laborables de cada mes, en el que haya desempeñado sus actividades en calidad de adjudicatario/a, los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud de pago, e;
- b) Informe mensual de las actividades planificadas y realizadas, avalado por la institución de acogida y validado por la Gerencia del Proyecto.

El pago se realizará dentro del término de los cinco primeros días de cada mes previa presentación de los documentos antes mencionados.

El pago correspondiente al último período de actividades del/de la Becario/a Prometeo será proporcional a ese tiempo, y deberá presentar además de los documentos descritos en el párrafo anterior, un informe final de actividades, productos, conclusiones y observaciones resultantes durante todo el tiempo que haya durado la beca.

Este rubro no será reconocido al/a la becario/a Prometeo que al momento de la postulación ha arribado al Ecuador, en transcurso de los últimos tres meses luego de su residencia en el extranjero.

3. Pasajes aéreos: Bajo este rubro se desembolsará por una sola ocasión, el costo del pasaje de avión en clase económica o turista, desde el país donde el/la Becario/a Prometeo postuló a la beca o desde su país de residencia o domicilio hasta la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, así como el pasaje de retorno al país donde el/la Becario/a Prometeo postuló a la beca o su país de residencia o domicilio.

También se pagarán por este mismo rubro los gastos por concepto de pasajes aéreos domésticos de ida y vuelta, por una sola vez, hacia el lugar donde se encuentre la institución de acogida del/de la Becario/a Prometeo dentro del territorio ecuatoriano.

El financiamiento para este rubro no cubre ningún tipo de penalidad, ni gastos de trámite de visa, ni escalas de más de dos días, ni envío de documentos por correo, ni sobrepeso de equipaje.

El monto máximo referencial para este rubro será de hasta tres mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 3.000,00) y el pago corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen.

Respecto al pasaje de arribo al Ecuador, solamente se procesará el pago por este rubro cuando el/la Becario/a Prometeo presente facturas anteriores a la fecha de inicio de sus actividades. El pago por concepto de pasajes aéreos se procesará en el término de diez días de la fecha de arribo del/de la Becario/a Prometeo al Ecuador.

Para solicitar el pago de los pasajes aéreos, el/la Becario/a Prometeo deberá entregar a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" los siguientes documentos:

a) Formulario de solicitud de pago;



- b) Facturas originales o facturas electrónicas a nombre del/de la Becario/a Prometeo;
- c) Tarjetas de embarque originales (de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitido por la aerolínea), y;
- d) Boleto de transporte terrestre o marítimo (de ser el caso).

Para segundas o terceras postulaciones, no se considerará el pago de este rubro cuando la siguiente beca inicie el día hábil siguiente a la fecha de terminación del anterior periodo de beca.

Este rubro no será reconocido al/a la Becario/a Prometeo que al momento de la postulación ha arribado al Ecuador, en transcurso de los últimos tres meses luego de su residencia en el extraniero.

4. Vivienda: Durante el período de duración del contrato, el Proyecto pagará en el término de diez días de la fecha de arribo del/de la Becario/a Prometeo al Ecuador, el monto mensual máximo referencial de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 500,00). Este rubro se reconocerá únicamente durante los primeros seis meses.

Dentro de dicho rubro, se considera a los gastos incurridos por concepto de hospedaje, alquiler o arriendo del lugar a residir. No incluye el pago de alícuotas, servicios básicos, servicios de televisión pagada, internet, seguridad, servicios de mantenimiento, ni alimentación, ni garantía u otros.

El primer pago por concepto de dos meses vivienda se lo realizará dentro del término de los diez primeros días a partir de la llegada del Becario/a Prometeo a la ciudad de Quito, y se liquidará conforme a los documentos que lo justifiquen.

La solicitud de pago por este rubro a partir del tercer mes en adelante corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen, y se procesará de manera mensual con la entrega a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo", dentro del término de los últimos cinco días de cada mes, de los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud de pago;
- b) Factura original emitida a nombre del/de la Becario/a Prometeo, por concepto de hospedaje, alquiler o arriendo, emitida por el proveedor autorizado.

El pago por concepto de este rubro no será considerado para segundas o terceras postulaciones en el Proyecto.

5. Seguro de salud y vida: Comprende la contratación obligatoria de un seguro de salud y vida nacional o internacional cuya cobertura sea válida en el Ecuador por el tiempo que dure la beca del/de la Becario/a Prometeo.

El monto máximo referencial para este rubro será de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.500,00) y el pago corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen.

El/la Becario/a Prometeo deberá contratar el servicio de seguro de salud y vida, en el término de treinta días de a partir de la fecha de arribo al Ecuador.



Para solicitar el pago de este rubro, el/la Becario/a Prometeo deberá entregar a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" los siguientes documentos:

- a) Formulario de solicitud de pago;
- b) Factura original a nombre del/de la Becario/a Prometeo, emitida por la aseguradora;
- c) Copia del contrato o póliza de seguro (solo la primera vez que se solicita el pago).
- **6. Visitas Científicas:** La visita científica es toda actividad avalada por la institución de acogida que justifique el motivo de la participación, del/de la investigador/a experto/a/a de alto nivel, por la cual deba trasladarse a otra ciudad dentro o fuera del territorio ecuatoriano, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en la matriz de planificación y otras actividades relacionadas con las actividades de investigación de su propuesta en las que brinde un aporte relevante para la institución de acogida y el Proyecto.

Para efectuar visitas científicas, se debe solicitar aprobación a la Gerencia del Proyecto, mínimo con una anticipación de cinco días término a la realización de la misma, a través de una solicitud por correo electrónico o por escrito, según el formulario proporcionado al/a la Becario/a Prometeo previa aprobación referida.

Las visitas científicas fuera del territorio ecuatoriano que por delegación de la SENESCYT se requieran para la difusión, promoción y socialización del Proyecto "Becas Prometeo", y que no se encuentren detalladas en la matriz de planificación del/de la Becario/a Prometeo, se financiará con una certificación presupuestaria específica para esos casos.

El monto máximo referencial para este rubro será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000,00) y el pago corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen.

El pago se procesará en el término de diez días posterior a la realización de la visita científica, y corresponderá a los gastos incurridos por costo de inscripción o participación, movilización, alimentación y hospedaje, para lo cual se deberá presentar:

- a) Formulario de solicitud de autorización para realizar la visita científica, debidamente aprobado por la Gerencia del Proyecto;
- b) Formulario de solicitud de pago;
- c) Informe técnico elaborado por el/la Becario/a Prometeo sobre la visita científica realizada, según el formato proporcionado por el Proyecto. (En caso de participación en cursos o congresos, adjuntar los certificados respectivos);
- d) Facturas de los gastos generados emitidas a nombre del/de la Becario/a Prometeo.
- **7. Insumos:** El insumo es todo bien fungible que el/la Becario/a Prometeo requiera para el cumplimiento de su proyecto de investigación, conforme a lo establecido en la matriz de planificación debidamente aprobada por la institución de acogida.

En caso de requerir la adquisición de sustancias deberán considerarse aquellas que no estén prohibidas por el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP) o la Entidad encargada de regularlas, para lo cual la institución de acogida en conjunto con el/la Becario/a Prometeo, solicitarán la autorización correspondiente para adquirirlas.



Para efectos del presente Reglamento se considerarán dentro de este rubro, de manera excepcional las actividades de tipo servicio que requiera el/la Becario/a Prometeo para brindar soporte a su proyecto de investigación, siempre que le sea imposible ejecutarlas por sí mismo, tales como servicios de correspondencia de equipaje por transporte de material bibliográfico o de laboratorio y sobrepeso, servicios de análisis de muestras, servicios de traducción, entre otros.

El monto máximo referencial para este rubro será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 2.000,00) y el pago corresponderá al valor que conste en los documentos que lo justifiquen.

Para la adquisición de insumos se debe solicitar aprobación a la Gerencia del Proyecto, con una anticipación de al menos cinco días término a la realización de la compra o contratación del servicio, a través de una solicitud por correo electrónico o por escrito, según el formulario proporcionado al/a la Becario/a Prometeo. Dicha solicitud deberá justificar la utilidad del bien o servicio que solicita y el presupuesto referencial de la compra o contratación, para los cual se adjuntará por lo menos una cotización de un proveedor autorizado.

El pago se procesará en el término de diez días posteriores a la realización de la compra del bien o contratación del servicio, para lo cual se deberá presentar:

- a) Aprobación de la Gerencia del Proyecto para la adquisición del insumo;
- b) Formulario de solicitud de pago, y;
- c) Facturas del gasto generado emitidas a nombre del/de la Becario/a Prometeo.

No se consideran insumos los bienes fungibles considerados como activos fijos tales como computadoras, menaje de casa o muebles de oficina, bienes inmuebles, equipos de telefonía fija o móvil, aparatos electrónicos de audio y video grabadoras, entre otros.

G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN "DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN"

Las becas contempladas en el presente Proyecto son para mejorar la calidad de la generación de conocimiento en universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados en Ecuador, para lograr la apropiación y generación de conocimiento científico de calidad en el territorio nacional.

Este Proyecto financiará los proyectos de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados, de acuerdo a la siguiente descripción:

TIPO DE BECA	MODALIDAD	INSTITUCIÓN DE ACOGIDA	DURACIÓN
Investigador/a Experto/a de alto nivel 3	Presencial	universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en general, sectores productivos priorizados en Ecuador	Mínimo dos mes , Máximo doce meses
Investigador/a Experto/a de alto nivel	Presencial	universidades, escuelas politécnicas públicas y	Mínimo dos mes ,
2	i ioseiiolai	particulares que reciban rentas y asignaciones	Máximo doce meses



Investigador/a Experto/a de alto nivel	Presencial	general, sectores productivos priorizados en Ecuador universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, institutos públicos de investigación, entidades y organismos del sector público y en	Mínimo dos mes , Máximo doce meses
		general, sectores productivos priorizados en Ecuador	

H. REQUISITOS FORMALES Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a las becas de investigación, en las tres categorías establecidas son los siguientes:

- Al momento de la postulación el/la Becario/a Prometeo debe encontrarse residiendo en el extranjero; o haber arribado al Ecuador, en transcurso de los últimos tres meses luego de su residencia en el extranjero.
- 2. Tener título de Doctorado o PHD otorgado por una institución de educación superior.
- 3. Presentar a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" la propuesta de actividades del/de la becario/a enmarcadas dentro del proyecto que fomenten y fortalezcan la investigación científica.
- 4. Cumplir con el puntaje mínimo de evaluación de los baremos de acuerdo a cada categoría, según constan en los Anexos 1, 2 y 3.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta de manera oficial a partir de la aprobación de las presentes bases.

J. PROCESO DE APLICACIÓN

Los/as postulantes deben aplicar de la siguiente manera:

El/la postulante deberá registrar en la página web institucional, <u>www.educacionsuperior.gob.ec</u>, adjuntando la documentación pertinente que acredite el cumplimiento de requisitos. La postulación podrá realizarla en forma directa o a través de las entidades cooperantes o contratistas.

Toda la documentación original deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato de el/la adjudicatario/a, quien deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT, por los medios a su alcance, verificará la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se descubriere la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado ecuatoriano, de conformidad con la Ley.

K. ETAPAS DE PRECALIFICACIÓN, SELECCIÓN, Y ADJUDICACIÓN

Precalificación.- .- La Gerencia del Proyecto procederá a la evaluación de los/as postulantes, según los baremos que apruebe en Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", los mismos que tienen



como objetivo principal evaluar a los/as postulantes de acuerdo su hoja de vida y al impacto de las actividades de investigación a desarrollar en el país.

Los puntajes obtenidos de la aplicación de los baremos clasificarán a los/as postulares de acuerdo a las siguientes categorías:

CDITEDIO

		CRITERIO 1 Curriculum Postulante	CRITERIO 2 Proyecto a desarrollar en el Ecuador	Rango de aprobación
Categoría	Área del Conocimiento	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación
Investigador/a Experto/a de	Ciencias Básicas, Exactas y Naturales	35 - 45	15 - 25	60 - 70
alto nivel 3	Ciencias Sociales	35 - 45	15 - 25	60 - 70
	Artista Investigador/a	35 - 45	15 - 25	60 - 70
Investigador/a	Ciencias Básicas, Exactas y Naturales	46 - 55	15 - 25	71 - 80
Experto/a de alto nivel 2	Ciencias Sociales	46 - 55	15 - 25	71 - 80
	Artista Investigador/a	46 - 55	15 - 25	71 - 80
Investigador/a	Ciencias Básicas, Exactas y Naturales	56 -75	15 - 25	81 -100
Experto/a de alto nivel 1	Ciencias Sociales	56 -75	15 - 25	81 -100
	Artista Investigador/a	56 -75	15 - 25	81 -100

Si el/la postulante cumple con el puntaje mínimo de 60 puntos, pasará a formar parte de la base de postulantes pre-seleccionados/as y será notificado/a mediante un correo electrónico.

Si el/la postulante no cumple con el puntaje mínimo de conformidad al baremo, se le notificará mediante correo electrónico el resultado obtenido en su evaluación, y de ser pertinente se le solicitará que adjunte o modifique la información complementaria en sistema de postulaciones.



Esta notificación también se extenderá a las instituciones de acogida e instituciones cooperantes o contratistas que hayan propuesto el perfil del investigador/a experto/a de alto nivel.

La Gerencia del Proyecto pondrá la base de postulantes pre-seleccionados/as a consideración de las instituciones de acogida, a fin de que expresen su interés de invitar a los/las docentes que requiera su institución en función de las actividades a desarrollarse en las áreas estratégicas del país.

La institución de acogida podrá también proponer la postulación de docentes al Proyecto "Becas Prometeo". La institución de acogida remitirá al/ a la postulante una carta de invitación para proceder a levantar conjuntamente las actividades de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados, que realizará el becario en su programa de beca.

Selección.- De acuerdo a la propuesta de investigación elaborada entre el/la postulante y la institución de acogida, los resultados de la aplicación del baremo, y el informe de la entidad cooperante o contratista cuando estas intervinieran, la Gerencia del Proyecto expresará su criterio técnico y lo pondrá en conocimiento del Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", quien aprobará o negará las postulaciones propuestas por la Gerencia del Proyecto, considerando la propuesta de investigación de la beca y el resultado de la aplicación del baremo y la recomendación realizada por la Gerencia del Proyecto.

Adjudicación.- El Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", resolverá la adjudicación de la beca a favor de los/as postulantes aprobados/as, que empiecen sus actividades de docencia en el mes próximo a la fecha de adjudicación. Para tal efecto verificará previamente la existencia de recursos para financiar su vinculación durante el periodo fiscal correspondiente.

Los/as demás postulantes aprobados estarán condicionados a ser adjudicatarios/as hasta que confirmen su participación en el Proyecto al menos con un mes de anticipación al inicio de sus actividades de investigación.

L. CONFORMACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE "BECAS PROMETEO:

Comité Ejecutivo de Becas: Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo": El Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" está integrado por cuatro miembros:

- 1. El Subsecretario/a General de Ciencia, Tecnología e Innovación de la SENESCYT o su delegado/a, será el Presidente del Comité Ejecutivo de Becas Prometeo.
- 2. El Subsecretario/a de Investigación Científica de la SENESCYT o su delegado/a.
- El Subsecretario/a de Innovación y Transferencia de Tecnología de la SENESCYT o su delegado/a.
- 4. El Subsecretario/a de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, o su delegado/a.

Participan con voz y sin voto, el/la Coordinador/a General de Planificación de la SENESCYT o su delegado/a y el/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica de la SENESCYT o su delegado/a.

Actúa como Secretario/a el/la Gerente del Proyecto Becas Prometeo o su delegado/a, con derecho a voz y sin voto.



Atribuciones del Comité Ejecutivo de Becas:

- 1. Receptar y analizar el informe presentado por la Gerencia del Proyecto, sobre el cumplimiento de requisitos de cada uno de los postulantes y aprobarlo.
- 2. Adjudicar la beca a los/las investigadores/as experto/as de alto nivel de ser pertinente.
- 3. Solicitar, de ser el caso, aclaraciones sobre los informes de las postulaciones de los/las investigador/aes experto/as de alto nivel que presente la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo".
- 4. Conocer y resolver las peticiones formuladas por los/las Becarios/as Prometeo o instituciones de acogida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas Prometeo, previo recomendación de la Gerencia del Proyecto, la cual determinará la pertinencia de analizar o no el pedido formulado.
- 5. Conocer y resolver el cambio de institución de acogida del/de la Becario/a Prometeo, cuando por razones técnicas sea necesario, mismo que no deberá alterar o modificar el financiamiento, ni el plazo de ejecución, a menos que se cuente con la certificación presupuestaria.
- 6. Conocer y resolver sobre los aspectos inherentes a la administración del Proyecto "Becas Prometeo", que le sean puestos en conocimiento por cualquiera de los miembros del Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" o por la Gerencia del Proyecto.
- 7. Conocer y resolver sobre cambios de categoría de los/las investigadores/as expertos/as de alto nivel postulantes al Proyecto "Becas Prometeo", a consecuencia de una recalificación del instrumento técnico de calificación, únicamente antes de la adjudicación de la beca.
- 8. Conocer y resolver sobre la suscripción de contratos y convenios complementarios y modificatorios.
- Conocer y resolver sobre la terminación unilateral o por mutuo acuerdo de los contratos de becas suscritos con los investigador/aes experto/as de alto nivel y de los convenios suscritos con las instituciones de acogida.
- Conocer y resolver sobre la terminación unilateral o por mutuo acuerdo de los contratos o convenio suscritos con cooperantes o instituciones prestadoras del servicio de identificación y selección de postulantes.
- 11. Aprobar los montos que se otorgarán a los/las becarios/as por concepto de beca total o parcial.
- 12. Conocer y resolver los casos de desistimiento de la beca.
- 13. Conocer los casos de renuncia, abandono, suspensión e incumplimiento de las obligaciones por parte de los/as Becarios/as Prometeo, y resolver la terminación de los contratos de becas y la imposición de sanciones y penalidades, previstas de conformidad con el Reglamento de Becas Prometeo.

M. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE BECA

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo", previa a la suscripción del contrato de beca por parte del/de la adjudicatario/a:

	Documentación del/la Adjudicatario/a
N°	Detalle
1.	Copia del pasaporte o cédula de ciudadanía.



2.	Copia certificada del título con la apostilla o su equivalente apostillado.
3.	Matriz de planificación.
4.	Copias simples de certificados laborales y académicos que validen la calificación obtenida en el Baremo, previa presentación de los originales ante la Gerencia del Proyecto Becas Prometeo.
5.	Documentos que demuestren el cumplimiento de publicaciones, dirección de tesis, reconocimientos, premios, conferencias, entre otros.

N. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

La Gerencia del Proyecto procederá a suscribir con el/la Becario/a el contrato de beca conforme a la legislación ecuatoriana vigente al momento de la suscripción. El contrato establecerá los derechos y obligaciones de las partes y estará supeditado a la existencia de recursos del Proyecto "Becas Prometeo". El contrato deberá contener un plazo mínimo de dos meses y de máximo doce meses.

Las obligaciones entre la SENESCYT y el/la investigador/a experto/a de alto nivel se generarán a partir de la adjudicación de la beca y posterior suscripción del respectivo contrato.

La suscripción del contrato de beca deberá realizarse dentro del cronograma establecido por la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo", en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT.

En los casos que exista interrupción del tiempo de beca, los periodos de ausencia o salida del país de los/as Becarios/as Prometeos, no se contemplarán como periodos de vacaciones dentro del contrato de beca, por lo que sólo se procesarán los pagos proporcionales a los días de realización de las actividades de docencia contempladas en la matriz de planificación.

O. OBLIGACIONES DEL / DE LA BECARIO/A PROMETEO

De las obligaciones del/ de la Becario/a Prometeo.- Son obligaciones de los/as Becarios/as Prometeo:

- a) Fortalecer las capacidades de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados en los proyectos establecidos con las instituciones de acogida.
- b) Cumplir con los objetivos de los proyectos, determinados en la matriz de planificación, que será acordado entre la institución de acogida, y el/la Becario/a Prometeo y aprobada por la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo".
- c) Presentar de manera mensual en el término de los últimos cinco días de cada mes, un informe con el avance y desarrollo de las actividades de su proyecto de investigación, de conformidad con la matriz de planificación, aprobada por la institución de acogida y el/la Becario/a Prometeo.
- d) Presentar el informe final de cumplimiento de actividades, en el término de los cinco días posteriores a la finalización de su beca, de acuerdo al formato proporcionado por el Proyecto, mismo que deberá tener el aval de la institución de acogida y la validación de la Gerencia del Proyecto.
- e) Apoyar, fomentar y orientar la interrelación, comunicaciones o vinculaciones de la SENESCYT con las distintas entidades de investigación.



- Revisar artículos científicos de investigadores/as nacionales asociados/as a las instituciones de acogida.
- g) Apoyar y participar activamente a pedido de la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" en las distintas actividades que solicitare la SENESCYT, relacionadas con su área de conocimiento, para lo cual es obligación del/de la Becario/a Prometeo:
 - Brindar apoyo dentro de su área de conocimiento en temas específicos a pedido de SENESCYT.
 - 2. Apoyar a equipos nacionales en el diseño, desarrollo técnico, ejecución y evaluación de proyectos.
 - 3. Apoyar y capacitar en nuevas técnicas propias de su profesión y en actividades en el que sea requerido/a.
 - 4. Revisar publicaciones y trabajos de investigación de los becarios de los programas de SENESCYT.
- h) Dedicar el tiempo necesario para el óptimo cumplimiento de las actividades de investigación y de transferencia de conocimientos en temas especializados programadas según el contrato de beca suscrito con la SENESCYT.
- i) Aplicar los principios de ética, eficiencia, eficacia, responsabilidad, respeto, compromiso, probidad y demás que le ayuden a mantener su buen nombre; el/la becario está obligado a cumplir y respetar las normas establecidas en el Ecuador.
- j) Preparar materiales para los talleres, seminarios, conferencias o ponencias que presente como investigador/a experto/a de alto nivel, entregar a las instituciones de acogida y a la SENESCYT, para su libre publicación, en los casos que estimen conveniente.
- k) Solicitar a la Gerencia del Proyecto al menos con cinco días de anticipación, la autorización para participar en talleres, seminarios, conferencias o ponencias en otras instituciones públicas o privadas, que no sea la institución de acogida del/de la Becario/a.
- I) Las demás que se estipulen en los contratos de beca suscritos entre las partes.
- m) Entregar los informes mensuales generados en idioma español o inglés.
- n) Entregar el informe final generado en idioma español.
- comunicar a la Gerencia del Proyecto, al menos con cinco días de anticipación por correo electrónico, cuando el/la becario/a tenga que salir del Ecuador por motivos debidamente justificados.
- p) Cumplir con la normativa vigente en Ecuador.

P. PROPIEDAD INTELECTUAL

Titularidad de los derechos autor.- La titularidad de las obras generadas como consecuencia de la beca de investigación pertenecen a las instituciones de acogida, y se reconoce a los/as docentes que figuren como Becarios/as Prometeo, los derechos morales sobre las referidas obras. Las instituciones de acogida que realicen publicaciones de obras generadas en el marco del Proyecto "Becas Prometeo", deberán reconocer que las mismas fueron generadas gracias al apoyo institucional proporcionado por el Proyecto "Becas Prometeo" y la SENESCYT. La SENESCYT podrá publicar o difundir libremente en sus repositorios u otros medios, las obras creadas en virtud a los contratos de beca o convenio marco, suscritos por las instituciones de acogida.

Productos de las actividades de investigación: Los productos o procesos resultantes, los datos obtenidos y recopilados que sean generados a través de la actividad de investigación y transferencia de conocimientos en temas especializados, que realicen los/as Becarios/as Prometeos serán susceptibles de registro ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, IEPI. Las



instituciones de acogida que registren a su nombre las patentes, modelos de utilidad y otras formas de propiedad intelectual deberán informar a la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo".

Los/as Becarios/as Prometeos tienen la obligación de informar a la Gerencia del Proyecto sobre todos los productos resultantes de sus actividades de docencia, documentación generada y datos recopilados, a fin de coordinar acciones relacionadas a su registro ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual -IEPI, según sea el caso y respetando la normativa ecuatoriana vigente.

Confidencialidad.- El/la Becario/a Prometeo y las instituciones de acogida no podrán utilizar los informes y productos resultantes del proyecto para fines distintos a los del desarrollo de los respectivos proyectos, ni podrán divulgar el contenido de los mismos a terceros, sin autorización previa por parte de la SENESCYT. Independientemente de las responsabilidades legales a que hubiere lugar, el incumplimiento de esta disposición será causal para que la SENESCYT dé por terminado unilateralmente los respectivos contratos y convenios, e inicie las acciones legales respectivas.

Q. PAGOS:

La SENESCYT realizará el pago, de conformidad al contrato de beca suscrito con cada uno de los/as adjudicatarios/as y los formularios que se entregarán al/a la becario/a en la fecha de su arribo a la ciudad de Quito. Una vez suscrito el respectivo contrato, se depositarán en la cuenta bancaria nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante. Los rubros de hospedaje inicial, manutención, pasajes de ida y retorno, seguro de salud y vida, vivienda, insumos y visitas científicas serán depositados de conformidad a la entrega de los documentos y formularios previstos para el efecto.

R. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control, para el cumplimento y ejecución de las presentes bases de postulación del Proyecto de Becas Prometeo para "Investigadores/as Expertos/as de alto nivel", estará a cargo de la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo" de la SENESCYT.

La Gerencia del Proyecto Becas Prometeo de la SENESCYT llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del/de la becario/a. La Coordinación General de Asesoría Jurídica, la Coordinación General Financiera y la Coordinación de Planificación de la SENESCYT, brindarán apoyo al área responsable del Proyecto "Becas Prometeo" y realizarán el control de su competencia.

S. SANCIONES Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS

SANCIONES Y PENALIDADES.-

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Becas Prometeo por parte de los/las Prometeos conllevará a:



- a. El pago por parte del/de la becario/a del 50% de la totalidad de los valores pagados a la fecha en que se produzca el incumplimiento del contrato suscrito por las partes, en calidad de multa.
- b. El impedimento del/de la becario/a de aplicar nuevamente al Proyecto "Becas Prometeo"; esto será determinado por el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", mediante resolución motivada.
- c. Se registrará como contratista incumplido/a en la Contraloría General del Estado.

DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 1) Terminación por cumplimiento de las obligaciones y derechos de las partes: Los contratos de beca terminarán por el total cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas del contrato de beca y establecidas en el Reglamento Becas Prometeo y en las presentes Bases, con la suscripción del acta de terminación correspondiente, que se basará en el informe de final de actividades avalado por la institución de acogida y el informe final que emita la Gerencia del Proyecto "Becas Prometeo".
- 2) Terminación por mutuo acuerdo de las partes: Cuando uno/a becario/a exprese su deseo de renunciar a la beca concedida por la SENESCYT, deberá elevar su solicitud al Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo", quien de manera motivada resolverá la procedencia de la misma.
 - La renuncia será justificada únicamente cuando se produzca por estado de salud grave del/de la becario/a, o por caso fortuito o fuerza mayor calificadas como tales por el Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo"; éste declarará la terminación de las obligaciones por mutuo acuerdo de las partes, y podrá exonerar al/a la becario/a del cumplimiento de la obligación de pagar multas por incumplimientos de la beca, así como de la prohibición de una nueva postulación del/de la becario/a.
- 3) Terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento Becas Prometeo, en las presentes bases de postulación, contrato y demás normativa legal pertinente, serán causales para la terminación unilateral del contrato suscrito entre la SENESCYT y el/la Becario/a Prometeo, en estos casos se procederá de la siguiente manera:
 - 1. La institución de acogida remitirá informe a la Gerencia del Proyecto sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas. Sin embargo de ello, por iniciativa propia de la Gerencia del Proyecto, ésta podrá realizar el informe sobre incumplimiento de obligaciones. En cualquiera de estos casos, se notificará al/ a la Becario/a Prometeo con el contenido de éste.
 - 2. La Gerencia del Proyecto emitirá el informe técnico y solicitará al/a la Becario/a Prometeo que en el término de cinco días justifique o subsane el o los incumplimiento/s.
 - 3. En caso de que el/la Becario/a Prometeo no subsane o justifique el incumplimiento la Gerencia informará de ello a la Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo".



4. El Comité Ejecutivo de "Becas Prometeo" conocerá sobre este particular y de ser procedente recomendará la terminación unilateral del contrato y las sanciones a ser aplicadas y procederá a elaborar la resolución respectiva, de lo cual se notificará a los/las interesados/as para los fines de ley.

T. CIERRE DEL PROCESO

Una vez que el/la becario/a haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el respectivo contrato de beca se procederá a suscribir entre las partes el acta de terminación, que se firmará una vez que el/la becario/a haya presentado el informe final de actividades y la SENESCYT haya emitido la liquidación financiera correspondiente.

Una vez suscrita el acta mencionada, la SENESCYT declarará extintas las obligaciones contraídas entre las partes.

U. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en las presentes bases de postulación del Proyecto "Becas Prometeo" para investigadores/as expertos/as de alto nivel se regirá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, además del Reglamento de Becas para docentes e investigadores expertos de alto nivel en el marco del Proyecto "Becas Prometeo" de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web de la SENESCYT, para información adicional se atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Casa Patrimonial, Av. 9 de Octubre N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, y en la calle Whymper y Alpallana esquina, edificio Delfos y en las dependencias del IECE a nivel nacional.



ANEXO I

Baremo de Evaluación de Investigador/aes - Ciencias Básicas, Exactas y Naturales

El baremo que se detalla a continuación tiene como objetivo principal evaluar a los/as postulantes de acuerdo su hoja de vida y al impacto del proyecto a desarrollar en el país.

Criterio	Sub-criterio	Calificado sobre
	Título de PhD.	-
	Posdoctorado.	10
	Origen del título de PhD.	5
	Publicaciones científicas en revistas indexadas ⁴ en ISI Master Journal List ⁵ .	15
I. Currículo del investigador/a	Producción científica cualitativa, cálculo del índice de Hirsch ⁶ (índice h).	15
	Proyectos de investigación liderados como investigador/a principal.	10
	Conferencias dictadas por invitación, nacionales o internacionales.	10
	Registros de Patentes (Productos con registro de propiedad intelectual).	5
	Carta de recomendación,	5

.

⁴ **Publicaciones indexadas:** Las revistas indexadas son una publicación periódica de investigación que denota alta calidad y ha sido listada en alguna base de datos de consulta mundial, lo que habitualmente trae aparejado que la revista tenga un elevado factor de impacto. Publicar en revistas arbitradas e indexadas no es una tarea fácil, debido a que los requerimientos y las exigencias son muy altos.

⁵ **ISI Master Journal List:** (Institute for Scientific Information) es la principal Institución a nivel mundial que avala la calidad de las revistas.

⁶ **Índice de Hirsch:** Es un sistema propuesto para la medición de la calidad profesional de científicos, en función de la cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos.

Para el cálculo del índice h de cada uno de los postulantes se sugiere la suscripción y el uso de una base científica posicionada a nivel mundial, como, por ejemplo, Scopus o ISI Web of Knowledge.



	Total final (1+2)	100
	Subtotal 2 mínimo 15 puntos	25
en el país ⁷	Valoración de la pertinencia y calidad de la propuesta de investigación	15
II. Proyecto a desarrollar	Impacto dentro del país: propuesta enmarcada en líneas de investigación nacionales	10
	Subtotal 2 mínimo 35 puntos	75
	de quienes recomiendan.	
	promedio de los índices h	
	evaluada a partir del	

	CRITERIO 1 Curriculum investigador/a	CRITERIO 2 Curriculum investigador/a	Rango de aprobación
Categoría	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación
Investigador/a 3	35 - 45	15 - 25	60 - 70
Investigador/a 2	46- 55	15 - 25	71 - 80
Investigador/a 1	56 -75	15 - 25	81 -100

	CRITERIO 1 + 2
Puntaje Mínimo Investigador/a 3	60 puntos
Puntaje Mínimo Investigador/a 2	71 puntos
Puntaje Mínimo Investigador/a 1	81 puntos

Considerar que en el **Criterio 2** se deben alcanzar como mínimo 15 puntos para validar la trascendencia del Proyecto a implementar en el país; caso contrario la postulación quedará eliminada automáticamente.



ANEXO II

Baremo de Evaluación de Investigador/a - Ciencias Sociales

El baremo que se detalla a continuación tiene como objetivo principal evaluar a los/as postulantes de acuerdo a la cantidad y calidad de sus publicaciones en los últimos años, así como la calidad científica de la propuesta de investigación.

Criterio	Sub-criterio	Calificado sobre
	Título de PhD.	-
	Posdoctorado.	10
	Origen del título de PhD.	5
	Libros publicados.	6
	Capítulos de libros publicados.	4
	Publicaciones en revistas (artículos).	10
I. Currículo	Premios y reconocimientos referentes al área de especialización (Cum Laude, Nobel, etc.).	5
investigador/a	Experiencia en gestión y administración (cargos con alto nivel de responsabilidad en centros de investigación social o entidades afines).	5
	Proyectos de investigación liderados como investigador/a principal.	10
	Asesorías de proyectos o consultorías.	5
	Conferencias dictadas por invitación, nacionales e internacionales.	10
	Carta de recomendación, evaluada a partir del promedio de los índices h de quienes recomiendan.8	5

-

⁸ **Índice de Hirsch:** Es un sistema propuesto para la medición de la calidad profesional de científicos, en función de la cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos.



	Subtotal 2 mínimo 35 puntos	75
II. Proyecto a desarrollar en el país	Valoración de la pertinencia y calidad de la propuesta de investigación	10
oi pais	Valoración de la pertinencia y calidad de la propuesta de investigación.	15
	Subtotal 2 mínimo 15 puntos	25
Total final (1+2)		100

	CRITERIO 1 Curriculum investigador/a	CRITERIO 2 Curriculum investigador/a	Rango de aprobación
Categoría	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación
Investigador/a 3	35 - 45	15 - 25	60 - 70
Investigador/a 2	46- 55	15 - 25	71 - 80
Investigador/a 1	56 -75	15 - 25	81 -100

	CRITERIO 1 + 2
Puntaje Mínimo Investigador/a 3	60 puntos
Puntaje Mínimo Investigador/a 2	71 puntos
Puntaje Mínimo Investigador/a 1	81 puntos

Para el cálculo del índice h de la persona que recomienda se sugiere la suscripción y el uso de una base científica posicionada a nivel mundial, como, por ejemplo, Scopus o ISI Web of Knowledge.



ANEXO III

Baremo de Evaluación de Artista Investigador/a

El baremo que se detalla a continuación tiene como objetivo principal evaluar a los/as postulantes de acuerdo su trayectoria profesional.

Criterio	Sub-criterio	Calificado sobre
I. Currículo Artista Investigador/a	Título de PhD ⁹ .	-
	Origen del Título de PHD.	5
	Exposiciones, conciertos, películas, cortometraje, etc. (en organizaciones culturales y artísticas reconocidas y afines).	5
	Libros publicados y obras relevantes de investigación y creación artística.	10
	Publicaciones en revistas (indexadas si fuera el caso), artículos, obras, ediciones críticas, compilaciones, recopilaciones, etc.	10
	Premios, reconocimiento, selecciones oficiales a festivales, exposiciones, etc.	5
	Experiencia en gestión cultural, promoción estética y cultural (en organizaciones culturales y artísticas reconocidas y afines).	10
	Proyectos de investigación y creación científica liderados en el área artística.	10
	Asesorías de proyectos, planeación sobre temas artístico-culturales.	5
	Conferencias dictadas por invitación en eventos internacionales o colloquiums de universidades e institutos del extranjero.	10

_

⁹ El título de PhD es un pre-requisito indispensable para el artista investigador, no obstante la Gerencia del Proyecto en forma excepcional aceptará postulaciones sin título de PhD, siempre y cuando demuestre una experiencia relevante.



	Carta de recomendación, evaluada a partir del promedio de los índices h de quienes recomiendan ¹⁰ o de una autoridad reconocida de organizaciones culturales y artísticas reconocidas y afines.	5
	Subtotal 1 mínimo 35 puntos	75
II. Proyecto a desarrollar en el país. ¹¹	Valoración de la pertinencia y calidad de la propuesta de investigación.	10
	Valoración de la pertinencia y calidad de la propuesta de investigación.	15
	Subtotal 2 mínimo 15 puntos	25
	Total final (1+2)	100

	CRITERIO 1 Curriculum investigador/a	CRITERIO 2 Curriculum investigador/a	Rango de aprobación
Categoría	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación	Puntaje – Baremo evaluación
Artista Investigador/a 3	35 - 45	15 - 25	60 - 70
Artista Investigador/a 2	46- 55	15 - 25	71 - 80
Artista Investigador/a 1	56 -75	15 - 25	81 -100

	CRITERIO 1 + 2
Puntaje Mínimo Artista Investigador/a 3	60 puntos
Puntaje Mínimo Artista Investigador/a 2	71 puntos
Puntaje Mínimo Artista Investigador/a 1	81 puntos

¹⁰ **Índice de Hirsch:** Es un sistema propuesto para la medición de la calidad profesional de científicos, en función de la cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos

cantidad de citas que han recibido sus artículos científicos.

Para el cálculo del índice h de la persona que recomienda se sugiere la suscripción y el uso de una base científica posicionada a nivel mundial, como, por ejemplo, Scopus o ISI Web of Knowledge.

Considerar que en el Criterio 2 se deben alcanzar como mínimo 15 puntos para validar la trascendencia del Proyecto a implementar en el país; caso contrario la postulación quedará eliminada automáticamente.